



CAUSA No. 054-2017-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa No. 054-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 054-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de marzo de 2017. Las 16h30.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el Oficio Nro. CNE-DPCX-2017-0473-Of de 24 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Luis Fernando Alvarado Espinosa, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, dirigido al Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez-Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, recibido en la Secretaría General el 25 de marzo de 2017 a las 09h07, al que adjunta en calidad de anexos quince (15) fojas. **ANTECEDENTES:** a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 23 de marzo de 2017, a las 13h12, un escrito en (2) dos fojas suscrito por el señor Juan Carlos Osorio Quispe, a través del cual apela de la resolución CNE-DPCX-2017-0056 emitida el 13 de marzo de 2017 por el Director del CNE - Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, Ing. Luis Fernando Alvarado Espinosa, al que acompaña (5) cinco fojas como anexos. b) Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 054-2017-TCE y una vez realizado el sorteo electrónico el 23 de marzo de 2017, se radicó la competencia de la causa en el Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral como Sustanciador, conforme la razón que consta en el expediente sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente ingresó al Despacho, el 23 de marzo de 2017, en ocho fojas. c) Mediante providencia de 24 de marzo de 2017, a las 09h00, dispuse: i) Que el compareciente Juan Carlos Osorio Quispe, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto, complete y aclare el recurso interpuesto al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. ii) Que en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copias certificadas que guarda relación con la Resolución CNE-DPCX-2017-0056 de 13 de marzo de 2017. Dicha providencia fue notificada al recurrente en la dirección electrónica jko_mono@hotmail.com el 27 de marzo de 2017 a las 11h00, conforme se desprende de la razón de notificación suscrita por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral que obra a fojas veintidós (22) del expediente. **PRIMERO.-** Por cuanto el compareciente no ha aclarado ni completado los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con el inciso final de la norma citada **ARCHÍVESE** la presente causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al compareciente en la dirección electrónica

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



CAUSA No. 054-2017-TCE

jko_mono@hotmail.com. TERCERO.- Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Notifíquese a la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, a través del correo electrónico **luisalvarado@cne.gob.ec**. **QUINTO.-** Siga actuando la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F.) Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 29 de marzo de 2017.

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria General
Tribunal Contencioso Electoral

JA